



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Patrimonio

Expediente n.º: 14082/2020

Anuncio

Procedimiento: Ordenanza reguladora del Uso Público por Terrazas.

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza sobre la utilización, el disfrute y el aprovechamiento especial de los espacios de dominio público y uso público local por los particulares, mediante su ocupación con mobiliario, elementos o instalaciones, que se hallen vinculados a una actividad autorizada de hostelería, restauración, cafetería, comercial, o de aquellas otras actividades o servicios análogos de ocio o esparcimiento turístico; se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Mejorar y preservar los espacios urbanos con elementos adecuados, con el fin de conseguir un paisaje armónico y</i>
--	--





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

	<i>estéticamente adecuado al municipio.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Las exigencias del progreso, el desarrollo de la actividad turística y comercial, unida a la necesidad de buena convivencia entre la ocupación de los espacios de dominio y uso público por los establecimientos y servicios relacionados con la restauración, la hostelería, el ocio y la vida habitual de vías urbanas</i>
Objetivos de la norma	<i>Mejorar y preservar los espacios urbanos con elementos adecuados, con el fin de conseguir un paisaje armónico y estéticamente adecuado al municipio.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal de la utilización, el disfrute y el aprovechamiento especial de los espacios de dominio público y uso público local por los particulares, mediante su ocupación con mobiliario, elementos o instalaciones, que se hallen vinculados a una actividad autorizada de hostelería, restauración, cafetería, comercial, o de aquellas otras actividades o servicios análogos de ocio o esparcimiento turístico; porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.</i>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

